



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00252 00
AUTO SUSTANCIACION V. Nro. 100

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tal como lo prescribe el artículo 391 inc. 6° del Código General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito y la contestación presentada por el demandado Luis Gerónimo Zuluaga, córrase traslado al demandante por el término de tres (3) días para que pida las pruebas y se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AM